

**APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE
ESTACIONAMIENTO DE LA INSPECCIÓN
COMUNAL DEL TRABAJO DE
CONSTITUCIÓN, AUTORIZA GASTO Y
ORDENA PAGO QUE INDICA.**

EXENTA N° 15

SANTIAGO, 04 ENE 2023

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 5°, letra f), del DFL N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. El Decreto Supremo N°38, de fecha 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que nombra a don Pablo Zenteno Muñoz como Director del Trabajo;
3. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N°16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Correo Electrónico de fecha 15 de junio de 2022, del Coordinador de Gestión Global de Soporte de la Dirección Regional del Trabajo del Maule;
6. El Ordinario N°1193, de fecha 13 de julio de 2022, del Sr. Director del Trabajo;
7. El Pase N°857, de fecha 29 de agosto de 2022, del Gabinete del Sr. Director del Trabajo;
8. El Oficio Ordinario N°2140, de fecha 29 de agosto de 2022, de la Subdirectora de Presupuestos;
9. El Ordinario N°1685, de fecha 28 de septiembre de 2022, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección del Trabajo;
10. El Oficio Ordinario N°3472, de fecha 09 de diciembre de 2022, de la Subdirectora de Presupuestos;
11. El Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 12 de diciembre de 2022, entre la Dirección del Trabajo y don Luis Manuel Moros Hernández, cédula de identidad para extranjeros N°27.123.641-7;

12. El correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2022, del Coordinador de Gestión Global de Soporte de la Dirección Regional del Trabajo del Maule;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Ordinario N°1193, de fecha 13 de julio de 2022, el Sr. Director del Trabajo, solicitó autorización a la Dirección de Presupuestos para celebrar un contrato de arrendamiento de un box de estacionamiento para el resguardo y aparcamiento del vehículo fiscal asignado a la Inspección Comunal del Trabajo de Constitución, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°20.128 de 2006, Sobre Responsabilidad Fiscal y el artículo 12 de la Ley N°21.395, de 2021 de Presupuesto del Sector Público para el año 2022;

2. Que, mediante el Oficio Ordinario N°2140, de fecha 29 de agosto de 2022, rectificado mediante Oficio Ordinario N°3472, de fecha 09 de diciembre de 2022, por la Sra. Subdirectora de Presupuestos, se autorizó a esta Dirección a celebrar el contrato de arrendamiento de estacionamiento propuesto por esta Dirección como el más conveniente, ubicado en calle Manuel Montt N°272, de la ciudad y comuna de Constitución, por un canon de arriendo mensual de \$55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos), suma que incluye el Valor al Impuesto Agregado (I. V.A.), reajutable conforme la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, con una vigencia de dos años contado desde el 1 de agosto de 2022, renovable automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año;

3. Que, en razón de la autorización emanada de la Subdirección de Presupuestos, con fecha 12 de diciembre de 2022, la Dirección del Trabajo celebró con don Luis Manuel Moros Hernández, cédula de identidad de extranjeros N°27.123.641-7, el contrato de arrendamiento de estacionamiento individualizado precedentemente para el aparcamiento y resguardo del vehículo fiscal asignado a la Inspección Comunal del Trabajo de Constitución, de acuerdo a las condiciones contractuales expresadas por esa Subdirección de Presupuestos;

4. Que, en orden a las consideraciones expuestas, resulta necesario para esta Dirección aprobar el contrato de arrendamiento de que se trata, suscrito por las partes con fecha 12 de diciembre de 2022;

5. Que se deja constancia que el contrato de arrendamiento fue firmado digitalmente por el Arrendador, atendidas las circunstancias sanitarias derivadas de la pandemia Covid-19, de conformidad con las medidas decretadas por la autoridad sanitaria al respecto.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 12 de diciembre de 2022, entre esta Dirección del Trabajo y don Luis Manuel Moros Hernández, cédula de identidad de extranjeros N°27.123.641-7, por el estacionamiento emplazado en el inmueble ubicado en calle Manuel Montt N°272, ciudad y comuna de Constitución, Provincia de Talca, Región del Maule, para el aparcamiento y resguardo exclusivo del vehículo fiscal asignado a la Inspección Comunal del Trabajo de Constitución, cuyas estipulaciones son las siguientes;

*“En Santiago a 12 de diciembre de 2022, comparecen, por una parte don **LUIS MANUEL MOROS HERNÁNDEZ**, venezolano, cédula de identidad para extranjeros N°27.123.641-7, soltero, con domicilio en calle Montt N°272, ciudad y comuna de Constitución, Región del Maule, en adelante “el arrendador”, y por la otra parte, la **DIRECCIÓN DEL TRABAJO, RUT N° 61.502.000-1**, representada por su Director del Trabajo, don **PABLO MARCIAL ZENTENO MUÑOZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N°15.776.718-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas*

Nº1253, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la arrendataria" o indistintamente "La Dirección", entre quienes se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Inspección Comunal del Trabajo de Constitución tiene asignado para el cumplimiento de sus funciones, un vehículo fiscal el cual requiere un lugar que permita el debido aparcamiento y resguardo en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº799, de 1974, del Ministerio del Interior, y la normativa interna rige la materia.

Al efecto y conforme con lo establecido en artículo 14 de la Ley Nº20.128 y el artículo 12 de la Ley Nº21.395, la Dirección de Presupuestos, mediante Ordinario Nº3472, de fecha 09 de diciembre de 2022, autorizó a esta Dirección del Trabajo suscribir un contrato de arrendamiento de estacionamiento de acuerdo a las condiciones estipuladas en las cláusulas que a continuación se indican.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Que, mediante el presente instrumento don Luis Manuel Moros Hernández, entrega en arrendamiento a la Dirección del Trabajo, quien acepta para sí, un estacionamiento emplazado en el inmueble ubicado calle Montt Nº272, de la ciudad y comuna de Constitución, con el objeto de ser destinado al uso exclusivo para el aparcamiento y resguardo del vehículo fiscal asignado a la Inspección Provincial del Trabajo de Constitución, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Ley Nº799, del año 1974, del Ministerio del Interior.

TERCERO: VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá una vigencia de 2 años, a contar del 1 de agosto de 2022, y se entenderá renovado automáticamente por periodos iguales y sucesivos de 1 año, si ninguna de las partes comunica a la otra la intención de poner término al mismo, mediante carta certificada, con al menos 90 días de antelación al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus renovaciones.

CUARTO: RENTA DE ARRENDAMIENTO

La renta de arrendamiento será la suma mensual de \$55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos), suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por concepto de arriendo del estacionamiento individualizado en la cláusula segunda del presente acuerdo de voluntades. Dicho monto deberá ser pagado dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes contra presentación del documento de cobro correspondiente. Sin perjuicio de esto, el pago de las rentas se efectuará una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato de arrendamiento y así lo disponga.

La renta se reajustará anualmente en la proporción o porcentaje en que haya podido variar el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el organismo que lo reemplace.

QUINTO: JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: COPIAS

La presente modificación se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: PERSONERÍA

La personería de don Pablo Zenteno Muñoz, para representar a la Dirección del Trabajo, consta en el Decreto Supremo Nº38, de fecha 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. En tanto, don Luis Manuel Moros Hernández, actúa en su calidad de persona natural."


2. **AUTORÍZASE** a contar del mes de agosto de 2022, un gasto mensual de hasta \$55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos), por concepto de renta mensual de arrendamiento del estacionamiento ubicado en Manuel Montt N°272, ciudad y comuna de Constitución, Provincia de Talca, Región del Maule;

3. **PÁGUESE**, a don Luis Manuel Moros Hernández, cédula de identidad de extranjeros N°27.123.641-7, a contar del mes de agosto de 2022, la suma mensual de hasta \$55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos), por las rentas que se devenguen por concepto de arriendo del estacionamiento objeto del contrato que por este acto se aprueba, de acuerdo con lo señalado precedentemente, y según lo dispuesto en la cláusula tercera del acuerdo de voluntades de que se trata;

4. **IMPÚTESE**, el gasto señalado en los resueltos que anteceden al subtítulo 22 ítem 09 asignación 001 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo del Maule para el año 2022. Los gastos en que se incurra durante los años siguientes se imputarán a las Leyes de Presupuesto que se dicten para cada una de las siguientes anualidades en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y el contrato se encuentre vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




PABLO ZENTENO MUÑOZ
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO


FQV/RCC/CMT/mis
Distribución

- Unidad de Contrataciones y Proveedores / Inmuebles
- Dirección Regional del Trabajo del Maule
- Unidad de Partes y Archivo Institucional

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ESTACIONAMIENTO ICT CONSTITUCIÓN
LUIS MANUEL MOROS HERNÁNDEZ

A

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

En Santiago a 12 de diciembre de 2022, comparecen, por una parte don **LUIS MANUEL MOROS HERNÁNDEZ**, venezolano, cédula de identidad para extranjeros N°27.123.641-7, soltero, con domicilio en calle Montt N°272, ciudad y comuna de Constitución, Región del Maule, en adelante "el arrendador", y por la otra parte, la **DIRECCIÓN DEL TRABAJO**, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Director del Trabajo, don **PABLO MARCIAL ZENTENO MUÑOZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N°15.776.718-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N°1253, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la arrendataria" o indistintamente "La Dirección", entre quienes se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Inspección Comunal del Trabajo de Constitución tiene asignado para el cumplimiento de sus funciones, un vehículo fiscal el cual requiere un lugar que permita el debido aparcamiento y resguardo en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Ley N°799, de 1974, del Ministerio del Interior, y la normativa interna rige la materia.

Al efecto y conforme con lo establecido en artículo 14 de la Ley N°20.128 y el artículo 12 de la Ley N°21.395, la Dirección de Presupuestos, mediante Ordinario N°3472, de fecha 09 de diciembre de 2022, autorizó a esta Dirección del Trabajo suscribir un contrato de arrendamiento de estacionamiento de acuerdo a las condiciones estipuladas en las cláusulas que a continuación se indican.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Que, mediante el presente instrumento don Luis Manuel Moros Hernández, entrega en arrendamiento a la Dirección del Trabajo, quien acepta para sí, un estacionamiento emplazado en el inmueble ubicado calle Montt N°272, de la ciudad y comuna de Constitución, con el objeto de ser destinado al uso exclusivo para el aparcamiento y resguardo del vehículo fiscal asignado a la Inspección Provincial del Trabajo de Constitución, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Ley N°799, del año 1974, del Ministerio del Interior.

TERCERO: VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá una vigencia de 2 años, a contar del 1 de agosto de 2022, y se entenderá renovado automáticamente por periodos iguales y sucesivos de 1 año, si ninguna de las partes comunica a la otra la intención de poner término al mismo, mediante carta certificada, con al menos 90 días de antelación al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus renovaciones.

CUARTO: RENTA DE ARRENDAMIENTO

La renta de arrendamiento será la suma mensual de \$55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos), suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por concepto de arriendo del estacionamiento individualizado en la cláusula segunda del presente acuerdo de voluntades. Dicho monto deberá ser pagado dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes contra presentación del documento de cobro correspondiente. Sin perjuicio de esto, el pago de las rentas se efectuará una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato de arrendamiento y así lo disponga.

La renta se reajustará anualmente en la proporción o porcentaje en que haya podido variar

el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el organismo que lo reemplace.

QUINTO: JURISDICCIÓN

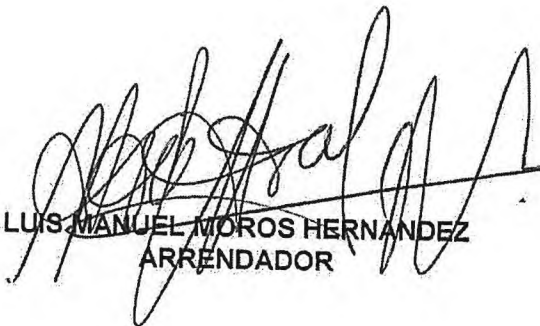
Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: COPIAS

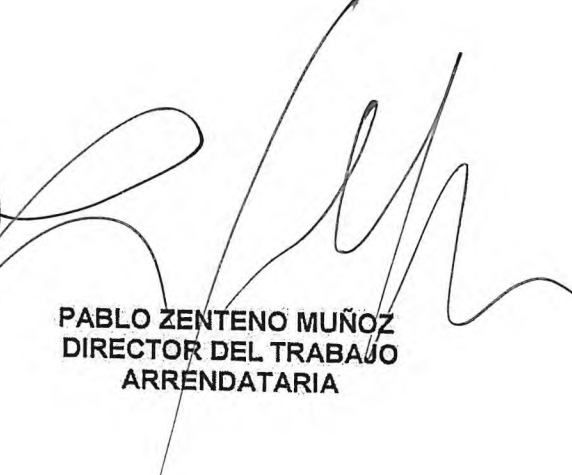
La presente modificación se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: PERSONERÍA

La personería de don Pablo Zenteno Muñoz, para representar a la Dirección del Trabajo, consta en el Decreto Supremo N°38, de fecha 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. En tanto, don Luis Manuel Moros Hernández, actúa en su calidad de persona natural.



LUIS MANUEL MOROS HERNÁNDEZ
ARRENDADOR



PABLO ZENTENO MUÑOZ
DIRECTOR DEL TRABAJO
ARRENDATARIA